

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESOLUCIÓN N°142-2022-UA-FCH/ DE**

Lima, 20 de octubre de 2022

VISTO: la carta del Director de la Escuela Profesional de Derecho, donde se solicita la aprobación de los miembros del Alto Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Derecho y, poder continuar con el desarrollo de las actividades académicas 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, las universidades tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; además, las universidades se rigen por sus propios Estatutos en concordancia con la Constitución Política y las leyes respectivas.

Que, por Resolución N.º 335-2007-CONAFU, del 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú (en adelante UA) y mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 083-2018-SUNEDU/CD, de fecha 20 de julio de 2018, se le otorga la Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma del Perú, aprobado mediante Resolución N.º 052-2019-RECTORADO-UA, de fecha 11 de setiembre de 2019, señala en el numeral 5 del artículo 17 que es una función del Decano dirigir las labores académicas de la Facultad a través de los Directores de las Escuelas Profesionales, emitiendo actos resolutivos.

Que, de conformidad al numeral 4 del artículo 17 del Estatuto de la Universidad Autónoma del Perú, es función del Decano, dirigir el cumplimiento de las labores administrativas de la Facultad, emitiendo actos resolutivos.

Considerando que el Director de la Escuela Profesional de Derecho solicita se aprobación de los miembros del Alto Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Derecho y, poder continuar con el desarrollo de las actividades académicas 2022, según el siguiente detalle:

Ámbito Nacional	Ámbito Internacional
Dr. Vicente Paúl Espinoza Santillán Representante de los Colegios de Abogados del Perú ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.	Dr. Antonio María Lorca Navarrete Director del Instituto Vasco de Derecho Procesal (España)

Dra. María Antonieta Sánchez García Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur	Dra. Elvira Luna Hidalgo Directora Nacional de Programas Ciencias Sociales Universidad Del Valle De México y UNITEC (México)
	Dr. Héctor Herrera Henao Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Buenaventura (Colombia)

SE RESUELVE:

APROBAR a los miembros que integraran el Alto Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Derecho, según el siguiente detalle.

Ámbito Nacional	Ámbito Internacional
Dr. Vicente Paúl Espinoza Santillán Representante de los Colegios de Abogados del Perú ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.	Dr. Antonio María Lorca Navarrete Director del Instituto Vasco de Derecho Procesal (España)
Dra. María Antonieta Sánchez García Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur	Dra. Elvira Luna Hidalgo Directora Nacional de Programas Ciencias Sociales Universidad Del Valle De México y UNITEC (México)
	Dr. Héctor Herrera Henao Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Buenaventura (Colombia)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. José Anicama Gómez
Decano
Facultad de ciencias humanas